

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE (11) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO PROYECTO OIT

Bogotá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Causa No. 761476000170 2007 01072 N.I. 2018-00084

Audiencia grabada por el CENDOJ de FORMA VIRTUAL atendiendo la PANDEMIA DEL COVID-19 <https://call.lifesizecloud.com/2566146>

CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES SE ENCONTRABA CONECTADA DESDE EL LUGAR DE SU RESIDENCIA.

Hora de Inicio: 09:44 a.m.

Hora de finalización: 04:51 p. m.

ACTA - AUDIENCIA DE JUICIO ORAL - VIRTUAL

Partes e Intervinientes	
JUEZ	LAURA JULIANA DUARTE QUITIÁN
FISCAL	Fiscal 60 Especializado de Bogotá Dr. VÍCTOR JULIO LOZANO LABRADOR
APODVÍCTIAS	JOSÉ ALBERTO ZULETA CARMONA
DEFENSOR	JUAN CARLOS RESTREPO BEDOYA actúa para esta audiencia como principal - ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ CUJAR suplente, JEYNER BERMÚDEZ MOSQUERA
ACUSADO	HENRY LOAIZA MONTOYA - no asiste
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO Y SECUESTRO SIMPLE ATENUADO
M. PÚBLICO	OSWALDO BOTIA BUSTOS P. 356 JUDICIAL II PENAL AGENTE ESPECIAL
DEF. FAMILIA	CARLOS ERNESTO ACOSTA PATIÑO - CALI - REGIONAL VALLE

SE DEJA DE PRESENTE QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLÓ DE FORMA VIRTUAL ATENDIENDO LA CUARENTENA DEL COVID-19, por tal motivo todos los intervinientes se conectaron mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/2566146>.

Se verifica la presencia de las partes, para que quede en el registro, declarándose formalmente instalada la presente al estar presente las partes que se requieren para la misma.

DR. JEYNER BERMUDEZ se presenta indicando que todos los abogados estarán presentes en la diligencia pero que la vocería estará en cabeza del doctor JUAN CARLOS RESTREPO BEDOYA, e igualmente tanto yo como la dra. Angélica nos realizamos la prueba de COVID-19 para acompañar al dr. RESTREPO atendiendo que tiene enfermedades de base.

DESPACHO: se deja constancia que el doctor ZULETA se encuentra conectado bajo el referente o nombre de JAIME VARGAS VASQUEZ.

Se le concede el uso de la palabra al fiscal para que continúe con los testigos a su cargo.

LEONEL ALBERTO RAIGOZA ORTÍZ c.c. 16.552.599 TERCER TESTIGO DE LA FISCALÍA (se le toma juramento) (registro 05:55 a 01:38:39)

INTERROGATORIO FISCAL (registro 10:50 a 01:22:18)

Indica que para el año 2007 laboraba en la empresa Grajales, su función en coordinador del departamento de seguridad, entre otras labores que desarrollo en dicha empresa.

Dice haber conocido al JAIRO ALCIDES GIRALDO REY, cuando el testigo ingresó como vigilante, y que GIRALDO era el jefe de seguridad y atendiendo el fallecimiento de este, el deponente entró a reemplazarlo. Recuerda que JAIRO GIRALDO lo llamaba del abonado 3104238368, que tenía una camioneta Dimax azul de su propiedad.

Dice el testigo que recibió unas amenazas con posterioridad a la muerte de JAIRO GIRALDO REY, de lo cual puso la denuncia toda vez que le llegó un anónimo.

FISCAL: solicita la introducción de la denuncia reconocida por el testigo, la cual obedece a unas amenazas que recibió.

DESPACHO: se le insta a la fiscalía que luego del conainterrogatorio se verificarán los documentos ya que no hay claridad frente a los mismos, se le da el uso de la palabra a la defensa para lo pertinente.

CONTRAIINTERROGATORIO DEFENSA TÉCNICA (registro 01:22:41 a 01:35:08)

Dice que no recuerda que lo llamaran para ampliar la denuncia, y que no se hizo cotejo del manuscrito de la denuncia, que no se profundizó en la denuncia.

DESPACHO: Se indaga al fiscal frente al redirecto, dice no hacer uso del mismo, el ministerio público indica no tener preguntas complementarias. Se solicita al fiscal que comparta los documentos de los cuales pretende la introducción.

FISCAL: indica que es el formato único de noticia criminal 207-000673 del 30 de noviembre de 2007 y el anexo correspondiente es la nota de amenaza a la cual hizo referencia el testigo, solicitando se admita como prueba número 3 en juicio.

DESPACHO: se pregunta a los demás sujetos procesales si tienen reparo o inconveniente con la introducción de la prueba documental, indicando todos que no hay reparo u objeción con la introducción de la misma.

PRUEBA DOCUMENTAL N° 3 - DENUNCIA INSTAURADA POR EL SEÑOR LEONEL ALBERTO RAIGOZA ORTÍZ.

Se agradece al testigo por su concurrencia y colaboración, igualmente se le insta para que abandone la sala virtual. Al fiscal se le solicita se allegue al correo institucional la prueba documental número 3.

Se continúa con el próximo testigo de la fiscalía.

MARIO EFREN ISAAC VINASCO c.c. 6.479.203 - CUARTO TESTIGO DE LA FISCALÍA se le toma juramento al testigo (registro 01:41:50 a 1:57:00)

INTERROGATORIO FISCAL (registro 01:45:09 a 1:22:00)

Ha trabajado en la empresa Grajales en varios cargos, en el año 2007 era auditor interno, que si ha existo dentro de la empresa un sindicato, y que el occiso hacia parte del mismo en calidad de presidente.

SINALTRAIFRUT funciono ente el 2006 al 2008. Conoció a JAIRO ALCIDES GIRALDO REY hasta el deceso del mismo.

Dice q raíz del trabajo de auditoria se evidencio la pérdida de 50.000 canastillas lo cual afectaba enormemente a la empresa. El deponente en su testimonial dice que fue objeto de amenazas.

Habla del clan URDINOLA, y de todo el poder que los mismos tenían en la región. Dice el testigo que el firmó una certificación en la cual se indica que JAIRO ALCIDES GIRALDO REY hacia parte del sindicato.

Dice que ALCIDES andaba siempre con escoltas en la camioneta Dimax doble cabina color azul de su propiedad.

DESPACHO: atendiendo que se presentó un inconveniente con un menor hijo del testigo se determina suspender la diligencia; igualmente se informa que el apoderado de víctimas presenta problemas de conexión, en tal sentido se suspenderá la diligencia y se reanudará a las 2:30 p.m.

AUDIO 2

DESPACHO: confirmando que se encuentran los mismo sujetos procesales convocados en horas de la mañana, se continúa con el INTERROGATORIO POR PARTE DE LA FISCALÍA al señor MARIO EFREN ISAAC VINASCO.

El testigo dice que se siente nervioso por los hijos de la señora LORENA, especialmente por EMMA con la cual sostuvo una conversación, y ellos tienen aún influencia en la región, e infunde mucho respeto.

Dice que rinde el testimonio porque es su obligación pero ha sido objeto de muchas amenazas.

FISCAL: indica que atendiendo la hora y que tiene un compromiso medico con su progenitor quisiera se suspendiera el testimonio y continuar el día de mañana.

DESPACHO: se le indaga toda vez que se había ofrecido por parte de la fiscalía el testimonio de LEIDY JOHANA MARIN ESCUDERO.

FISCAL: indica que frente a la señora JOHANA no puede asistir toda vez que está en Chile y por razones de trabajo no puede concurrir a la diligencia en la cual fue citada.

DESPACHO: se le solicita al fiscal remita la contestación de la testigo para analizarla y determinar el paso a seguir, y si hay renuencia por parte de la misma, o si es justificable la ausencia de ella, ya que el día de ayer se dejó claro por el despacho que se han perdido prácticamente dos días de juicio. Se continuará con el contrainterrogatorio.

CONTRAIINTERROGATORIO DEFENSA TÉCNICA (registro 1:22:03 a 1:51:24)

Las denuncias si tuvieron trámite judicial, y se ampliaron las mismas, pero desconoce el resultado de las mismas, dice que hay una organización llamada los MACHOS que fue traída por los URDINOLA.

De las personas que ingresaban a la empresa no se les hacía estudio de seguridad, o se les pedía antecedentes, y eso lo manejaba GIRALDO REY.

Entre el 2006 y 2008 se presentaron muchas muertes en la región.

DESPACHO: se indaga al fiscal si va a hacer uso del redirecto.

FISCAL: no su señoría, únicamente reiterar que atendiendo la intervención del testigo se admita como prueba documental de la fiscalía la certificación emitida por el mismo.

DESPACHO: se insta al fiscal para que la comparta en pantalla y todos los sujetos procesales la conozcan.

MINISTERIO PÚBLICO – preguntas complementarias (registro 1:52:29 a

El testigo dice no haber escuchado las haciendas la SIGUAPA o LA GRACIOSA.

Dice que fue testigo en el proceso de la señora EMMA URDINOLA HENAO por el homicidio de GIRALDO REY.

FISCAL: comparte el documento.

DESPACHO: las partes no presentan objeción ni manifestación alguna, frente a la incorporación del documento correspondiente a la certificación que acredita la calidad sindical del hoy occiso. Se admite la misma.

DOCUMENTAL N° 4. – CERTIFICACIÓN que acredita la calidad sindical del señor JAIRO ALCIDES GIRALDO REY, la cual fue emitida por el testigo señor MARIO EFREN ISAAC VINASCO. Se requiere al fiscal que envíe la documentación al correo institucional.

DESPACHO: continuando por parte del juzgado se dio lectura a la justificación de la señor LEIDY MARÍN, encontrándola justificable motivo por el cual se le solicita que sea citada nuevamente para el día martes a más tardar; de la misma manera de forma respetuosa se le solicita indique que testigos están programados para el día lunes 9 de noviembre. Se le

agradece al señor MARIO ISAAC VINASCO su colaboración y se le solicita abandone la sala virtual.

FISCAL: están programados GRACIELA REY DE QUICENO, LUIS ARTURO QUICENO REY, FERNEY ALONSO ÁLVAREZ CRÚZ patrullero de la PONAL.

DESPACHO: se le recuerda nuevamente al fiscal de convocar nuevamente a la señora LEIDY JOHANA MARÍN ESCUDERO a más tardar para el día martes 10 de noviembre.

Esta judicatura da por terminada la presente audiencia a las 4:52 p.m.; se les recuerda que el 9 de noviembre están citados a las 9:30 a.m.

Las partes presentes, sin observación alguna frente a la actuación surtida hasta el momento.

Adjunto link audiencia Henry Loaiza Rad. 2018-00084

Parte 1

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d200a27c-2557-42d3-81e6-7333aa47904a?vcpubtoken=ed61368b-802f-442b-a9f2-a9911c6b140a>

Parte 2

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ba823afa-8213-478d-8ae0-d5b64c97afcd?vcpubtoken=efc84187-74ae-472a-b2e4-cb4a64bdb083>

Conste,

RICARDO MELO CASTRO

Secretario de Audiencia

NOTA: LA PRESENTE ACTA SE ELABORA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 146.2º DEL C.P.P. EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ORALIDAD (ART. 9º DEL C.P.P.), ASÍ COMO LA PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES (ART. 163º DEL C.P.P.). PARA EFECTOS DE REVISIÓN O RECURSOS, NECESARIAMENTE DEBE HACERSE REMISIÓN A LA GRABACIÓN DEL DISCO COMPACTO REALIZADA.
--